



RESOLUCIÓN N° 50/24

Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo de Mutuo Beneficio entre el Centro de Formación Profesional N° 660 y el Honorable Concejo Deliberante de Trevelin para la realización de las prácticas profesionalizantes

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Nota N° 942/24 ingresada a este Honorable Concejo Deliberante; y el Despacho de Comisión de Legislación General N° 386/24; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante en el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las Ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales faculta a los Municipios a regular la actividad comercial en el ámbito de sus ejidos.

Que, mediante nota N° 942/24 del HCD, el Director del Centro de Formación Profesional N° 660, Adrián Raffa eleva a este Honorable Concejo Deliberante el Convenio Acta Acuerdo de Mutuo Beneficio entre el Centro de Formación Profesional N° 660 y el Honorable Concejo Deliberante de Trevelin para la realización de las practicas profesionalizantes.

Que, el Acta acuerdo fue rubricada a los 10 días del mes de septiembre de 2.024 entre el Centro de Formación Profesional N° 660 representado por el Director Adrián Gustavo Raffa y el Honorable Concejo Deliberante de Trevelin representado por la Sra. Presidenta, Claudia Marisa Garitano.

Que, el acta acuerdo mencionada precedentemente tiene como objetivo beneficiarse mutuamente para poder garantizar desde el Centro de Formación Profesional N° 660 las practicas profesionalízate a fin de capacidades en mejoras del área administrativa y otras, por medio de las prácticas profesionalizantes que desarrollen los alumnos asistentes a las diferentes ofertas formativas del Centro y el Honorable Concejo Deliberante para garantizar mejoras en la ejecución de diversas tareas administrativas.

I. Que, el Acta Acuerdo, forma parte de la presente como **ANEXO**

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut



HOJA 1/3
ANEXO I

Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo de Mutuo Beneficio entre el Centro de Formación Profesional N° 660 y el Honorable Concejo Deliberante de Trevelin para la realización de las prácticas profesionalizantes

ACTA ACUERDO DE MUTUO BENEFICIO ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 660 y el ISFD 804 ANEXO TREVELIN

En la ciudad de Trevelin, a los 10 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro, entre **EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 660**, en adelante "EL CENTRO", con domicilio legal en la calle Rogero y Futaleufú de la ciudad de Trevelin, representado en este acto por, El Sr. Adrián Gustavo Raffa, en su calidad de Director del mismo y por otra parte; **El Honorable Concejo Deliberante**, dependiente de la Municipalidad de Trevelin de la Provincia de Chubut, en adelante "El HCD", representado por la Presidenta, Claudia Marisa Garitano DNI 28.019.124, con domicilio legal en la calle 25 de Noviembre S/N CP: 9203, de la ciudad de Trevelin, Futaleufú; se acuerda de pleno consenso celebrar el presente convenio, que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: EL CENTRO y El HCD celebran el presente acuerdo a fin de beneficiarse mutuamente para poder garantizar desde el CENTRO las prácticas profesionalizantes de los cursos que se consideren pertinentes a fin de generar capacidades en mejoras del área administrativa, y otras, por medio de las prácticas profesionalizantes que desarrollen los alumnos asistentes a las diferentes ofertas formativas del CENTRO y El HCD para garantizar mejoras en la ejecución de diversas tareas administrativas.

SEGUNDA: El HCD, se compromete a colaborar en la enseñanza de dichas tareas, y/o aportar los insumos que estén a su alcance para las prácticas profesionalizantes que se realicen en el ámbito institucional, por medio de las gestiones que se consideren pertinentes.

TERCERA: el CENTRO tramitará los seguros correspondientes para los alumnos y el instructor a cargo de la oferta formativa que participen de las prácticas profesionalizantes.

CUARTA: el CENTRO presentará un informe final con los avances administrativos en el sector, para responder a las necesidades de El HCD, el cual deberá cumplir con los tiempos pedagógicos que se consideren necesarios para la consecución de los objetivos de cada una de las ofertas educativas. El CENTRO no se hará cargo de las responsabilidades civiles que se refieren a toma de decisiones del proyecto que será responsabilidad de El HCD.

QUINTA: EL CENTRO pone a disposición las innovaciones tecnológicas digitales, tales como elaboración de planillas, inventarios etc. en su poder para la concreción de la cláusula primera, no así los insumos necesarios para la realización de las tareas encomendadas que deberán contarse antes de la realización de las practicas.

SEXTA: El HCD se compromete a garantizar el acceso a la institución en los horarios que le sean requeridos y colaborar con la higiene y la limpieza de los espacios afectados. Deberá tener en cuenta El HCD las fechas de terminalidad de las capacitaciones.

SÉPTIMA: El CENTRO o El HCD podrán suspender el presente acuerdo por un lapso de tiempo determinado cuando se necesita para realizar eventos Institucionales u otros motivos, en dicha situación deberán comunicarlo con antelación.

OCTAVA: el presente convenio será válido desde el 14 de Octubre de 2024 hasta el 15 de noviembre de 2024 inclusive.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

Resolución N° 50/24. Dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 17 de octubre del año 2.024, en la XIII Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 15/24. -----



HOJA 2/3
ANEXO I

NOVENA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran surgir del presente convenio las partes constituyen domicilio legal en los denunciados en el inicio del presente.
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra mencionada. -----


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut


ADRIÁN D. RAFFA
Escriba
Categoría Form. Prof. N° 640
I.A.B. Pcia. Chubut





FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

Resolución N° 50/24. Dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 17 de octubre del año 2.024, en la XIII Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 15/24. -----



HOJA 3/3
ANEXO I



MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la PROVINCIA del CHUBUT
Centro de Formación Profesional N°660-Trevelin



Práctica Profesional	Nombre y apellido (Completo como el DNI)	CUIL	Teléfono	Dirección (en la que viven)	Días y horarios disponibles (además de los días y horarios del curso)
HCD	Evelyn Alejandra Jaramillo	27-43935305-3	2945551548	13 de Diciembre 435 - Trevelin	Lunes a viernes, solo de mañana entre las 7hs y 12hs
HCD	Selva Pamela Chavez	27305781393	2945332866	Calle el mimosa 265	De lunes a viernes solo de mañana

Roggero y Futaleufú - Trevelin

Numero de contacto: (2945-15404494)

mail: cfp660trevelin@gmail.com

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut



POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Trevelin y sus parajes, en usos de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: RATIFICAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de Mutuo Beneficio entre el Centro de Formación Profesional N° 660 y el Honorable Concejo Deliberante de Trevelin para la realización de las prácticas profesionalizantes, la cual, forma parte de la presente como **ANEXO I**.

Artículo 2°: ELEVAR la presente al Departamento Ejecutivo, y al Centro de Formación Profesional N° 660 para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut